



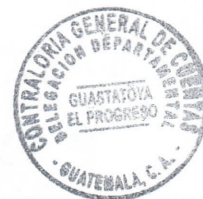
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0607



ACTA NUMERO OCHENTA Y OCHO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (88-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ QUIROA, LIDIA YANETH CRUZ LINARES Y GUSTAVO CRUZ LINARES**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto **NOVENO** del acta 58-2018, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, punto **SEPTIMO**, del acta 81-2018, de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ QUIROA, LIDIA YANETH CRUZ LINARES Y GUSTAVO CRUZ LINARES**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.KLTS). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ QUIROA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **"Colonia Catalán, del Barrio El Porvenir, de la cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno, distancia: dos metros (2.00), colinda con Finca Matriz. Del punto uno al punto dos, distancia: catorce punto cincuenta metros (14.50), colinda con calle de por medio y Rene Ajochan. Del



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0608

punto dos al punto tres, distancia: siete punto sesenta y tres metros (7.63), colinda con Aroldo Choc Max. Del punto tres al punto cero, distancia: trece punto cincuenta metros (13.50), colinda con calle de por medio y área verde. Con una extensión superficial de: sesenta y cinco punto quince metros cuadrados (65.15 m²), con un valor estimado de Quinientos Quetzales (Q. 500.00). **2.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **LIDIA YANETH CRUZ LINARES Y GUSTAVO CRUZ LINARES**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **“Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0.A al punto observado 1.A, azimuth: 319°53'03”, distancia: quince punto treinta y seis metros (15.36), colinda con camino al río, de la estación 1.A al punto observado 2.A, azimuth: 283°23'31”, distancia: cuarenta punto cincuenta y cuatro metros (40.54), Colinda con Terreno comunal, de la estación 2.A al punto observado 3.A, azimuth: 250°11'37”, distancia: cincuenta y siete punto cero ocho metros (57.08), colinda con terreno comunal, de la estación 3.A al punto observado 4, azimuth: 229°05'00”, distancia: cuarenta y cinco punto veinte metros (45.20), colinda con Mario Morales. De la estación 4 al punto observado 27.B, azimuth: 124°02'19”, distancia: ciento noventa y ocho punto cuarenta y siete metros (198.47), colinda con Vidalia Cruz Cisneros. De la estación 27.A al punto observado 28.A, azimuth: 42°17'47”, distancia: ochenta y tres punto treinta y siete metros (83.37), de la estación 28.A al punto observado 29.A, azimuth: 44°01'54”, distancia: sesenta y uno punto cero nueve metros (61.09), de la estación 29.A al punto observado 30.A, azimuth: 13°46'00”, distancia: cincuenta y uno punto cincuenta y seis metros (51.56), colinda con quebrada de por medio y Arnulfo Vasquez. De la estación 30.A, al punto observado 32.A, azimuth: 242°46'47”, distancia: ochenta y seis punto cero cinco metros (86.05), de la estación 32.A al punto observado 33.A, azimuth: 274°35'24”, distancia: diecinueve punto noventa y nueve metros (19.99), de la estación 33.A, al punto observado 34.A, azimuth: 278°46'00”, distancia: cuarenta punto veintidós metros (40.22), de la estación 34.A al punto observado 0.A, azimuth: 352°40'33”, distancia: catorce punto noventa y ocho metros (14.98), colinda con camino al río y Raquel Marroquín, Felicitó Sánchez y Juana Perez, con una extensión superficial de: veintiún mil setecientos catorce punto cuarenta y cinco metros cuadrados (21,714.45 m²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, y el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0609



traslativa de dominio. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (24-2018), MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Henry Eduardo Archila Sanchez, propietario de la empresa Mercantil denominada "Constructora Archila", por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN QUETZALES (Q. 453,100.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2 fianza 187278, para garantizar: Cumplimiento de contrato, y fianza C-4 Póliza 187280 de Anticipo, ambas de Seguros PRIVANZA; El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (24-2018), MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Henry Eduardo Archila Sanchez, propietario de la empresa Mercantil denominada "Constructora Archila", por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN QUETZALES (Q. 453,100.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el informe presentado por el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, por medio del cual informa que fue facultado en el punto QUINTO, del acta 38-2018, de fecha once de mayo de 2,018, para que realice remedidas y colindancias en el bien inmueble de la señora Catalina Gonzáles de Catalán, el bien inmueble relacionado se encuentra localizado en la Aldea El Callejón de ésta jurisdicción municipal, consiguientemente al efectuar la inspección ocular se pudo constatar que la fracción de bien inmueble está dentro del derecho de paso de la línea férrea, perteneciente a Ferrovías de Guatemala, considerándose que no es procedente la remediación hasta que la peticionaría determine sus límites reales respetando el derecho de Ferrovías de Guatemala. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0610

tiene por recibido el informe presentado agregándose a sus antecedentes. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, que la señora CATALINA GONZALEZ DE CATALÁN defina sus límites, respetando el derecho de vía de Ferrovías de Guatemala. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las dieciocho horas, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

